Radicado No. 2022-00012- 00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que se allega respuesta al oficio No. 185 de 9 de marzo de 2022, por parte de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. Para proveer de conformidad.

Saboyá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO CAÑÓN
Secretaria

Radicado No. 15632-40-89-001-2022-00012-00

Saboyá, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO Y OTROS
Apoderada Actora: YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN
Demandado/Oposición/Accionado: AVELINA CASTELLANOS DE RUGE Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO RUGE RODRIGUEZ: JULIO RUGE CASTELLANOS, JOSE ALBERTO RUGE CASTELLANOS, ALEJANDRINA RUGE CASTELLANOS, ELVIRA RUGE VDA. DE AVILA, MARIA FLORINDA RUGE DE TORRES, CONCEPCIÓN RUGE, FLORINDA RUGE Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Predio: TRES (3) PREDIOS DE MENOR EXTENSIONES DENOMINADOS VILLA JULIA, SAN PEDRO Y SAN ANTONIO, LOS CUALES HACER PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL PLACER. UBICADO EN LA VEREDA VÍNCULO DEL MUNICIPIO DE SABOYÁ, CON FMI 072-66766 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRÁ, Y CEDULA CATASTRAL 0000000010638000 DEL IGAC.

I. ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta allegada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV mediante oficio 2022-0347201-1 fechado el 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD DE VICTIMAS, recibido en el correo electrónico de la secretaría el 13 de octubre de 2022 a las 01:44 p.m., contentivo en dos (2) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 185 de 9 de marzo de 2022[1], informando que:

[1] Fl. 245 del Cd. No. 1

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 072-66766, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Lo anterior parar los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta emanada de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, mediante oficio 2022-0347201-1 fechado el 30 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD DE VICTIMAS, recibido en el correo electrónico de la secretaria el 13 de octubre de 2022, a las 01:44 p.m., contentivo en dos (2) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 185 de 9 de marzo de 2022. Parar los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la copia de esta providencia y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 45 del 18 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61607ab9c5421bb09baa39e396446ce03e6e1949d12d018f11efaabc232c5f80**

Documento generado en 17/11/2022 01:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica